

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 2/1959

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **17 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve**, reunido el Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo Extraordinario, y:

#### CONSIDERANDO:

I. Que conforme lo preceptuado por los Arts. 126 de la Constitución de la Provincia, y 28, inc. k), de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Superior Tribunal debe proceder a la designación de los Magistrados y Funcionarios de los Juzgados Letrados y Ministerio Pública de Primera Instancia, y de los Funcionarios dependientes de aquel, a propuesta de la Junta Calificadora.

II. Que a tal objeto, se hace indispensable, como medida previa, disponer el llamado a concurso de antecedentes y títulos, para confeccionar la nómina de aspirantes, de la cual, la Junta Calificadora, deberá proponer él o los candidatos, en la forma y condiciones que se determinarán en la reglamentación a dictarse.

III. Que corresponde dar a dicho llamado, la difusión y publicidad necesarias, para que toda persona que se considere apta para desempeñar el cargo, conozca la existencia de aquel y pueda presentarse como aspirante, debiendo, a tal fin, fijarse las bases y condiciones para poder intervenir en el mismo.

IV. Que, finalmente, no estando aún organizada la Habilitación del Poder Judicial, corresponde que las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, sean satisfechas por la repartición del Poder Ejecutivo que corresponde, con imputación a la partida de gastos del Poder Judicial contenida en el Presupuesto General del año 1959.

Por todo ello,

#### EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1) Llamar a concurso de antecedentes y títulos para la propuesta y designación de los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia, a que se refiere el Art. 126 de la Constitución.

2) Ajustar el llamado a concurso a las siguientes bases:

a) **Cargos:** 4 Jueces Letrados de Primera Instancia. 3 Fiscales. 3 Defensores Oficiales. 3 Secretarios del Superior Tribunal. 8 Secretarios de Primera Instancia.

b) **Lugar de las funciones:** Viedma; Fuerte General Roca; San Carlos de Bariloche,

c) **Requisitos:** Los que determinan los Arts. 125 de la Constitución de la Provincia y 34, 50 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

d) **Retribución:** Juez Letrado: \$: 12,000. Fiscal: \$: 9.000, Defensor Oficial: \$: 9,000. Secretario del Superior Tribunal: \$: 8.500, Secretario del Juzgado Letrado: \$: 7.500.

e) **Documentación:** Los interesados deberán presentar la siguiente documentación: a) Solicitud suministrando sus datos personales; constancias de la libreta de enrolamiento o cívica, y de la cédula de identidad; lugar y fecha de nacimiento; ocupación; domicilio actual. b) Acompañarán a la solicitud: un documento de identidad personal; el título profesional habilitante, o copia fotográfica autenticada del mismo; y una reseña sintética de sus antecedentes de trabajo y estudio.

f) **Plazo para la presentación:** La solicitud y documentación señalada deberán presentarse o remitirse al Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, calle Evasio Garrone n° 231, Viedma, hasta el día 15 de septiembre del año 1959.

g) **Propuesta para la designación:** Previo examen de los antecedentes y títulos por la Junta Calificadora creada por la Constitución, dicho organismo procederá a proponer los candidatos al Superior Tribunal de Justicia, en la forma y condiciones que quedarán establecidas en el Reglamento a dictarse.

h) **Nombramiento:** Este último Cuerpo, nombrará de entre los propuestos y conforme al procedimiento que mencione el Reglamento la persona que desempeñará el cargo vacante o creado.

3) Disponer la publicación del llamado a concurso, en el Boletín Oficial de la Provincia,

debiendo efectuarse asimismo, publicaciones, en los diarios, semanarios y periódicos de la Provincia de mayor difusión; en un diario de la Capital Federal, y de las ciudades de Bahía Blanca y Patagones.

4) Colocar avisos en las dependencias de la Casa de Gobierno, Legislatura, Juzgados Letrados, Municipalidades, Juzgados de Paz y otras reparticiones públicas de la Provincia.

5) Ajustar la propuesta y nombramiento de los candidatos, a lo que determine el Reglamento del Poder Judicial ----, a dictarse.

6) Pasar la pertinente comunicación al Poder Ejecutivo, para que por intermedio de la repartición que corresponda, se satisfagan los gastos que demande el llamado a concursos con imputación a la partida de gastos del Poder Judicial contenida en el Presupuesto General del año 1959.

7) Regístrese, Comuníquese, y Publíquese.

**Firmantes:**

**GUERRA – Presidente STJ – MARTÍNEZ – Juez STJ – FACCHINETTI LUIGGI – Juez STJ.**